

**PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE
ARRENDADO
RADICADO: 2020-00226-00**

Pasa al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por desistimiento de la demanda. Pasa para proveer. Bucaramanga, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. BIENCO S.A.S. INC** por intermedio de apoderada judicial en contra de **GERARDO HERNANDEZ BARAJAS**, encuentra este despacho que la apoderada de la parte demandante solicita terminación del proceso por desistimiento, revisado el poder a la apoderada se le otorgo facultad expresa para desistir; de otra parte manifiesta que el demandado pago los cánones adeudados y entrego el inmueble objeto del proceso.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP, no se condenará en costas por cuanto no se ha admitido la demanda. En razón de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

1. **TERMINAR POR DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. BIENCO S.A.S. INC** por intermedio de apoderada judicial en contra de **GERARDO HERNANDEZ BARAJAS**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. No condenar en costas, por lo expuesto en la parte motiva.
3. **ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 4 de Noviembre de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO
en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 5 de Noviembre de 2020



Secretaria: _____
MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

993cd6fdb9e662ee4d50bcfb00c50675852394ce425d216d75b8fb83d4f029fe

Documento generado en 04/11/2020 02:08:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>